



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE – DIRECCIÓN DE
REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO Y LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HÁBITAT CARRERA DE ARQUITECTURA
DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

Conste por el presente documento, convenio específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Dirección de Regularización de Derecho Propietario G.A.M.S. y la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat de la USFXCH, suscriben el presente convenio específico al tenor de las siguientes condiciones y cláusulas:

Primera. - Partes Intervinientes:

1.1 La Dirección de Regularización de Derecho Propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Con domicilio en la calle: Daniel Sanchez Bustamante N° 310 de la ciudad de Sucre, representado por *el Director Ejecutivo*, Ing. Hans Gonzalo Vargas Philips, que para efectos de este convenio se denominará **DIRECTOR DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO G.A.M.S.**

1.2 La Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat de la USFXCH, reconocida mediante Resolución N°. 125/1994 de fecha 30 de Noviembre de 1994, con domicilio en calle Destacamento 317 N° 573 de la ciudad de Sucre, representada por su Decano Arq. Atilio Taboada Castro y por su Director Arq. José Luis Gumiel Cassís; que para efectos de este convenio se denominará **LA CARRERA.**

Segunda. - Antecedentes:

2.1 LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO G.A.M.S, como la instancia de planificación y ejecución de proyectos urbanos, Arquitectónicos en el Departamento de Chuquisaca, Gobierno Autónomo Municipal de Sucre según estatutos vigentes; tiene entre sus objetivos interinstitucionales:

- *Contribuir con el Desarrollo y Planificación Urbana del Municipio.*
- *Fortalecer la Coyuntura Interinstitucional mediante la Participación Académica y Profesional.*
- *Generar Nuevas Oportunidades enmarcados en la Investigación Laboral Institucional.*



2.2 LA CARRERA, unidad académica, cuyo objetivo se desprenden de la misión y visión de la USFXCH, como es la formación de profesionales de calidad que contribuyan al desarrollo social y económico a nivel local, regional y nacional; tiene entre sus objetivos interinstitucionales:

- Participar en investigaciones y estudios relativos al ordenamiento territorial, urbano, arquitectónico, medioambiental que se realice en el Departamento, señalando pautas, formulando criterios de orientación analítica y proponiendo soluciones en los campos de su especialidad.
- Participar en el desarrollo de proyectos, programas y convenios de corto, mediano y largo alcance, así como en compromisos específicos.
- Prestar orientación y asesoramiento técnico en el área de competencia de la formación del arquitecto, a sectores e instituciones que lo soliciten.
- Tener presencia institucional activa en las instancias de la sociedad civil y el Estado contribuyendo al desarrollo integral del territorio y el desarrollo humano, con la participación de estudiantes.

Tercera. - El Objetivo

El presente convenio tiene por objetivo la inserción y participación del estudiante de Arquitectura en actividades propias e inherentes a las competencias del Arquitecto a desarrollar en su futura vida profesional, cuidando de no contravenir la Ley 1373 del Ejercicio Profesional del Arquitecto y que signifique para el Proceso Enseñanza Aprendizaje de la Arquitectura el fortalecimiento de conocimientos y habilidades aprendidos en su formación; así como la vinculación y extensión de la Universidad con la sociedad, y para la sociedad una instancia de evaluación del recurso humano formado en la USFXCH, al contar EL MUNICIPIO con estudiantes cuya formación académica contribuya a la planificación y desarrollo de proyectos urbano-arquitectónicos emergentes de la institución.

Cuarta. - Compromisos institucionales

Basados en principios de integración institucional, y de la metodología de la Planificación Estratégica y Participativa, las entidades que suscriben el presente convenio se comprometen a lo siguiente:

4.1 Dirección de Regularización de Derecho Propietario G.A.M.S.

- a) Brindar la información necesaria, tanto documental como técnica, para el desarrollo y elaboración de proyectos determinados por ambas instituciones.
- b) Proveer el espacio físico, así como el equipo y mobiliario necesario para el desarrollo de las actividades de los estudiantes, referidas en el inciso a) del presente documento, por medio tiempo.



- c) Proporcionar el apoyo logístico necesario para la realización de las actividades programadas, a saber, transporte, hospedaje, alimentación, si es que el proyecto estuviese fuera de la ciudad.
- d) Cubrir los gastos de papelería e impresión que se requieran en la ejecución de los proyectos en relación al inciso a) de este acápite.
- e) Respetar y ajustarse al calendario académico de LA CARRERA.
- f) Asignar un Asesor Arquitecto, para seguimiento de tema del Trabajo de Grado de la modalidad de Trabajo Dirigido, que deberá asistir a la Defensa Privada y Pública del mencionado Proyecto.

4.2 LA CARRERA

- a) Asignar recursos humanos calificados para el desempeño de las actividades y proyectos consensuados por ambas instituciones.
- b) Garantizar el cumplimiento de las actividades programadas para el desarrollo y elaboración de proyectos determinados de acuerdo al inciso a) de este acápite.
- c) Corregir oportunamente las dificultades que pudiesen presentarse por posible incumplimiento de los estudiantes asignados.
- d) Promover una participación dinámica de los estudiantes de arquitectura en el equipo de trabajo de EL MUNICIPIO, que contemple tanto etapas propias de la actividad investigativa como ser: la recolección de información, su análisis y diagnóstico, así como las etapas de propuesta: programación, premisas de diseño y anteproyecto.

4.3 Dirección de Regularización de Derecho Propietario G.A.M.S.

De forma mancomunada, la dirección de derecho propietario y la carrera se comprometen a lo siguiente:

- a) Diseñar programas que involucren la participación interinstitucional, en aras de efectivizar el presente convenio.
- b) Establecer los mecanismos de coordinación para facilitar el desarrollo de los programas y proyectos.



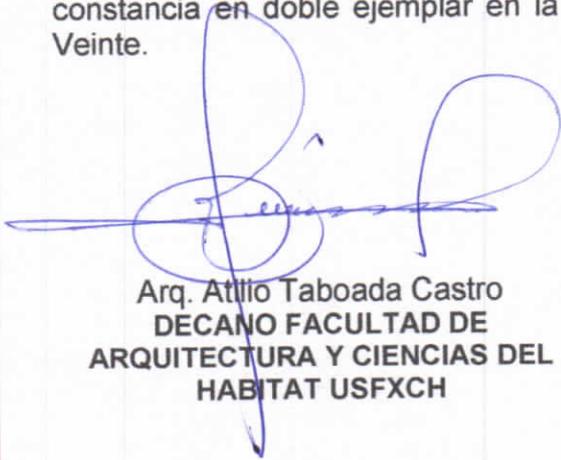
- c) Desarrollar la política comunicacional y ampliar la participación de otras asociaciones profesionales y organizaciones ciudadanas en el proceso de la Planificación, en busca de la complementariedad de ideas, acciones y actividades.
- d) Ambas instituciones se comprometen, como política institucional de excelencia a la evaluación conjunta de programas y proyectos emergentes del presente convenio.

Quinta. - Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá vigencia de 2 años a partir de la fecha de la firma del presente convenio, pudiendo ampliarse el mismo por acuerdo de partes y en torno a nuevas temáticas de interés mutuo.

Sexta. - Conformidad

Dirección de Regularización de Derecho Propietario G.A.M.S. representado por el Ing. Hans Gonzalo Vargas Philips, Director de Regularización de Derecho Propietario, por una parte y LA CARRERA, representado por su Decano Arq. Atilio Taboada Castro y por su Director Arq. José Luis Gumiel Cassís, por otra; expresan su plena y absoluta conformidad con el presente Convenio, firmando en constancia en doble ejemplar en la ciudad de Sucre el día xxx del año dos mil Veinte.



Arq. Atilio Taboada Castro
DECANO FACULTAD DE
ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL
HABITAT USFXCH



Arq. José Luis Gumiel Cassís
DIRECTOR
CARRERA DE ARQUITECTURA



Hans
Ing. Hans Gonzalo Vargas Philips
DIRECTOR DE REGULARIZACIÓN
DE DERECHO PROPIETARIO
G.A.M.S.

